

INFORME ECONOMICO - FINANCIERO

PRESUPUESTO 2017

De acuerdo con lo establecido en el artículo 168.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite Informe económico financiero donde se pone de manifiesto las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos, así como la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia la efectiva nivelación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2017

En cuanto a los **INGRESOS**, a continuación para cada uno de los capítulos se describe las bases utilizadas para su evaluación.

En cuanto al Capítulo Primero, **Impuestos Directos**, las estimaciones para el ejercicio 2.017 se han calculado de conformidad con los tipos impositivos según las Ordenanzas Municipales correspondientes en cada caso.

Respecto al más importante económicamente, el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, se señala que tras varios ejercicios en lo que ha resultado de aplicación tipos de gravamen incrementados, coeficientes de actualización de valores catastrales, procedimientos de regularización catastral y procedimientos simplificados de valoración catastral, para el 2017 no actúa ninguna de dichas circunstancias. Su estimación se realiza a la vista de los derechos liquidados en 2016.

El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Impuesto sobre Actividades Económicas e Impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana no presentan modificación significativa alguna, por lo se ha efectuado su previsión conforme a los derechos liquidados en 2016.

En el Capítulo Segundo **Impuestos Indirectos**, en el que se incluye el Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, se ha efectuado una previsión estimada en relación a los ingresos efectuados en 2016.

En el Capítulo Tercero **Tasas y Otros Ingresos** se ha tenido en cuenta los derechos reconocidos en el ejercicio y las recaudaciones respectivas.

En cuanto a la Tasa de Gestión de Residuos, se ha contemplado la previsión de ingresos estimada en el informe económico incorporado en el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal.

El resto de modificaciones operadas en las ordenanzas reguladoras de tasas y precios públicos, más allá de los ajustes necesarios, no determinan repercusión significativa para los ingresos derivada de las modificaciones de las ordenanzas fiscales propuestas. No obstante, se han producido ajustes en los conceptos correspondientes.



El capítulo Cuarto **Transferencias Corrientes** está integrado fundamentalmente por la participación en los tributos del estado. Ante la ausencia de proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017 a día de la fecha, se opta por mantener la misma previsión que para 2016.

Se contemplan las transferencias del ente de saneamiento de la Comunidad Valenciana destinada a la financiación de los gastos de tratamiento de aguas residuales según última resolución notificada, a expensas de la resolución que se derive de la solicitud de financiación para el trienio 2017-2019 solicitada.

Como novedad significativa se contempla por primera vez la aportación de la Generalitat Valenciana derivada de *Fondo de Cooperación Municipal* previsto en la Ley 8/2010 de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

El capitulo Quinto, **Ingresos Patrimoniales**, contempla los ingresos procedentes principalmente de concesiones administrativas. No presenta novedad significativa respecto a ejercicios anteriores

En el Capítulo Octavo, **Activos financieros**, se incluyen los reintegros de pagas anticipadas al personal, que financia el capítulo octavo de gastos por el mismo importe.

El capítulo Noveno, **Pasivos Financieros**, se prevé concertar una operación de crédito para financiar parte de las inversiones (según se relaciona en el anexo de inversiones), por importe de 433.000,00 €

En las aplicaciones de **GASTOS** se incluyen los créditos necesarios para atender las obligaciones anuales exigibles. En el Capítulo Primero, **Gastos de Personal**, se han incluido las previsiones para el pago de los salarios del personal, y de los costes de la Seguridad Social.

Se producen variaciones salariales, sin perjuicio del aumento por trienios de antigüedad, en el programa relacionado con servicios sociales y ADI.

Además este presupuesto tiene previsto un incremento salarial del 1%, si bien, éste incremento solo sera efectivo en el caso de aprobarse en los correspondientes presupuestos generales o normativa de aplicación (pendiente en estos momentos).

En el Capítulo Segundo, **Gastos Corrientes en Bienes y Servicios**, se incluyen los créditos necesarios para hacer frente a los gastos corrientes de suministros de gas, teléfono, energía eléctrica y de los gastos de mantenimiento y conservación de los elementos del inmovilizado, gastos en seguros, y previsiones anuales de las distintas concejalias. Igualmente la previsión de los contratos vigentes, con la actualización del IPC (1 % a falta de datos definitivos), destacando el incremento del contrato de gestión de residuos, así como la formalización de nuevos contratos.



Cabe apuntar el incremento de la partida de gastos destinados a biblioteca, con motivo de adquisición de libros y otro material o gasto corriente destinado a la misma (y sin perjuicio de la previsión en el capitulo seis de inversiones, dotación para equipamiento informático).

En el Capítulo Tercero, **Gastos Financieros**, se incluyen las cantidades necesarias para el pago de intereses de la deuda, de acuerdo con el cuadro de Anexo de la carga financiera. Es decir, el número de préstamos vivos con las variaciones en los tipos de interés de referencia de los últimos meses y deudas vigentes con respecto al 31/12/2016 y teniendo en cuenta el nuevo préstamo a concertar para parte de las inversiones del ejercicio 2017 (según anexo de la deuda)

En el Capítulo Cuarto, **Transferencias Corrientes**, incluye, como en años anteriores, las aportaciones del Ayuntamiento al Organismo Autónomo, Centre de les Arts Rafael Martí de Viciana, Consorcio Provincial de Bomberos, Federación de Fallas, Comercio, Entidades deportivas, culturales, juveniles o sociales, y destacando las ayudas de emergencia a familias, así como las bases de subvenciones a diferentes colectivos.

En el Capítulo Sexto, **Inversiones Reales,** cabe señalar que se incluyen inversiones iniciales que se detallan en el Anexo de Inversiones del Presupuesto 2017, como son: ecoparque, remodelación campo San Fernando, equipo informático, inversiones en adquisición licencias software, construcción de nichos cementerio, mobiliario adecuación puerto, acondicionamiento antiguas escuelas Santa Barbara, accesibilidad viales, mejora centro urbano zona comercial, así como los recursos necesarios para finalizar la unidad ejecución A 30-31, etc.

Si bien, cabe destacar las inversiones consecuencia de la inclusión del Ayuntamiento de Burriana en la Convocatoria del programa de Estrategia DUSI (Desarrollo Urbanístico Sostenible Integrado): Zona verde Arenal, Museo Fallero en Casa de la Cultura, Acondicionamiento antiguo camping arenal, Expropiación carril bici carretera del Grao, Refugio antiaéreo, Energías renovables para instalaciones deportivas y Licencias de software.

Aunque está prevista una subvención de los proyectos DUSI al 50%, por motivos de prudencia no se ha tenido en cuenta este ingreso a la hora de redactar el presupuesto y en tanto no se confirme el otorgamiento de dicha subvención. Así pues, se financian a cargo de recursos generales y préstamo.

En el mencionado Anexo de inversiones se detalla igualmente la financiación de todas ellas, siendo que la procedencia mayoritaria de los recursos corresponde a recursos propios de la entidad, salvo las que se financia con préstamo.

En el Capítulo Séptimo, **Transferencia de Capital**, se recogen los gastos de premio dibujo infantil.



En el Capítulo Octavo, **Activos Financieros**, se recogen los gastos en concepto de pagas anticipadas al personal establecido en el Convenio del Personal.

En el Capítulo Noveno, **Pasivos Financieros**, se recogen los gastos por amortización de la deuda, de acuerdo con el Anexo de la deuda.

El préstamo para financiar parte de las inversiones del ejercicio 2017 tendrá un periodo de carencia, lo que no afectara por ello a gastos en amortizaciones del mismo para este ejercicio.

Asciende el total del **Presupuesto del Ayuntamiento a la cantidad de 26.904.403,47 euros**, equilibrado en su estado de gastos e ingresos. Y el **Presupuesto del Organismo Autónomo Rafael Martí Viciana a 916.364,91 euros**, igualmente equilibrado en su estado de gastos e ingresos.

El Presupuesto "Consolidado" del ejercicio 2017, un importe de 27.210.202,80 euros.

Borriana, Documento firmado electrónicamente. LA ALCALDESA